

1799 Noviembre

503

Señores: ~~de~~ R.^a Intagen.
agob.^o de la facultad reunida

D.ⁿ Miguel Barnades enargado de la

continuación de la obra a ^{las} plantas de España al N.º 1.

Que para precaver el agravarse el mal y en beneficio mio
se prepare con caridad con dulzificantes y bonos dulces,
y que para evitar la humedad que le es perjudicial, mas
limpiere y disminuir la impresión en el publico se abtenga
por el tiempo que e halla con la erupción de manipular
promediadamente en las cosas de su confit.^a y D. Orellana. +

D.ⁿ Dijo D. Antonio de Oballe, y por consiguiente que el uso
de ^{sup} Orellana, y confiteria con motivo de la erupción ^{en} no

manera alguna debe considerarse como perjudicial a la
Salud publica; y q. este dictamen pare al N.º por mi
mano como lo hago: todo en cumplimiento de la orden
al Consejo ~~reunida~~ por S. S. con fecha de 21. de octubre de 1799.

Lo participo todo al N.º de acuerdo a la Academia para que
lo ponga en noticia a este Supremo tribunal. Dios. a. N.
m. a. Madrid 14. de Nov. de 1799.

Mig.^l Barnades. Sec.^o

11. D. Jose Conneras.

La R.^a Acad.^a Médica Mexicana en junta celebrada
el 7. de Nov.^e de 99. después de haber verificado el re-
conocimiento de D.^o Diego Antonio Oballe vecino de
Ponferrada, examinado su temperamento, periodos
de su indigestión, y con presencia del Expediente
con relación sola á la naturaleza del mal, y sus
resultas publicas acordó lo siguiente: Que la erupción
á Tolay las manos y en la estación de calor queado
leu D.^o Oballe, es espontanea fomentada por la na-
turalera de sus humores, y temperamento; local y ce-
nida á su parte sola á su cuerpo, temprana y para-
gera en sola la estación caliente menos activa en Ponfer-
rada que q.^o en Madrid, y de la naturalera de aquellos
que molestan en las primaveras, y desaparecen después, sin que
se comuniquen á los comensales y cohabitantes como resul-
ta del Exped.^{te}; por lo que dicha erupción ni por su natura-
lera, ni por los efectos es contagiosa, que no se comunica por
el contacto como aparece de hecho, unico modo para realizar
el contagio en el caso de tenerle, que no se propaga por los
instrumentos, ni liorey ni drogax á su oficio; en fin que no
es contagiosa en particular ni en comun la erupción de D.^o